

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 17 DE 2020
(4 de mayo de 2020)

Por medio de la cual se modifica el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral No. 64 del 3 de diciembre de 2019 en lo referente al valor a cobrar por derechos de grado para el año 2020 en la Universidad Católica Luis Amigó.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus atribuciones Estatutarias y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO. Que la Organización Mundial de la Salud -OMS-, el 11 de marzo del presente año, declaró el Coronavirus COVID-19 como una pandemia e instó a la adopción de acciones urgentes por parte de los Estados para hacer frente a la propagación y mitigación del contagio.

SEGUNDO. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 de 2020 declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y adoptó medidas destinadas a prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos.

TERCERO. Mediante Decreto 417 de 2020 el Gobierno Nacional declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis originada por la propagación del coronavirus COVID-19 e impedir la extensión de sus efectos.

CUARTO. La coyuntura del aislamiento social indicado por el Gobierno Nacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19, generó la interrupción de las actividades presenciales programadas para el presente semestre en nuestras instituciones y por ende conllevó a la utilización de los medios tecnológicos que permitieran hacer frente a los desafíos de la pandemia.

QUINTO. La Universidad Católica Luis Amigó expidió la Resolución Rectoral No. 64 del 3 de diciembre de 2019, por medio de la cual se fijan los derechos pecuniarios a pagar por la población estudiantil durante el año 2020, valores debidamente reportados al Ministerio de Educación Nacional y publicados en la plataforma web de la Institución.

SEXTO. La Universidad Católica Luis Amigó en un análisis juicioso acerca del estado económico de nuestra población estudiantil e institucional y con miras a generar alternativas que permitan sobrellevar un poco las situaciones que se presentan con la comunidad universitaria, ha tomado medidas que fortalecerán el quehacer universitario y se hace necesario modificar dicha Resolución Rectoral para lograr tales metas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar el Artículo Segundo de la Resolución Rectoral No. 64 del 3 de diciembre de 2019 en lo que respecta a los derechos de grado del año 2020 de la Universidad Católica Luis Amigó:

- Para procesos colectivos se otorga un descuento del 40% en los derechos de grado.
- En proceso de grados privados se establece la misma tarifa de colectivos.

Valor derecho de grado: \$304.072

Parágrafo. Una vez superada la crisis ocasionada por la pandemia del COVID-19, que permita la normalidad académica, el retorno a actividades presenciales, así como la organización de eventos masivos, el valor de los derechos de grado se ajustará en las cuantías vigentes en la Resolución Rectoral No. 64 de 2019.

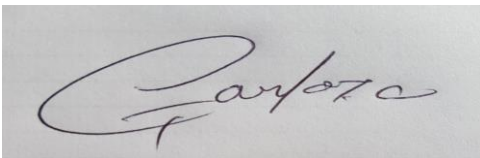
ARTICULO SEGUNDO: El proceso oficial de graduación se llevará a cabo en las fechas establecidas en el calendario académico para el periodo 2020-01, sin celebración de misas ni ceremonias colectivas de grados.

Para la entrega de la documentación de grados podrá hacerse vía electrónica siempre y cuando la Universidad tenga implementado proceso de títulos digitales conforme a la normatividad colombiana que regula el tema, de lo contrario, los documentos serán entregados en el Departamento de Admisiones y Registro Académico en Medellín y Oficinas de Registro Académico en Centros Regionales, previa cita para garantizar el distanciamiento social y demás protocolos de bioseguridad que se tengan establecidos para cumplir con los mandatos gubernamentales.

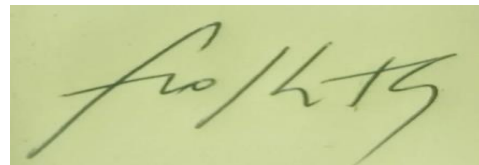
ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución Rectoral rige a partir de la fecha y por ende no tiene efectos retroactivos frente a quienes hayan pagado y se encuentren en proceso inmediato de graduación.

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año Dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



P. CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO
Rector General



FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General